



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-012-2018-00586-00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado(s)	BEATRIZ HELENA GÓMEZ Y OTRO
Asunto	NO SE RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	715

En atención al escrito que antecede, para el despacho no es procedente reconocer personería al doctor **CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO**, toda vez que **Central de Inversiones S.A.** no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JN

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

